



LA ESPIGA

P. Vola

UNOS POR OTROS
Y DIOS POR TODOSHOJA AGRICOLA DE LA FEDE-
RACION CATOLICO AGRARIA SALMANTINADirec. y Red. PRIOR, 10
Ap-rt. n.º 45. - Teléfonos
1126 - 2022 y 1972

De una Federación hermana

Por considerarlo de interés y muy de actualidad, publicamos a continuación el Preámbulo de la Memoria presentada por la Federación de Orihuela, a la aprobación de la Asamblea celebrada por dicha Federación el 9 de Junio del corriente año.

Dice así:

Notas sobre «lo que somos»

ANTECEDENTES

Las Cajas Rurales y las Asociaciones Agrícolas-Católicas con el título de algún santo (San Isidro, San José), se fundaron en el siglo pasado hasta el 1906 con sujeción a la Ley de Asociaciones de 1887.

Después de muchos años de incesantes peticiones y campañas en las que intervinieron los hombres sociales católicos de entonces, se dió la Ley de 1906, titulada de «Sindicatos Agrícolas».

Lo mismo que con las Cajas Rurales, sucedía con los Pósitos de pescadores y con todas las Asociaciones de interés del artesano de la ciudad, del campo o del mar, que necesitaron y consiguieron leyes especiales, así como las Asociaciones para la vivienda barata.

Desde entonces el campo de la asociación quedó así:

EN UN SECTOR LEGAL

Las Cajas Rurales, Asociaciones Agrícolas, etc., con el nombre de Sindicatos Agrícolas acoplados a la Ley de 1906; los Pósitos marítimos y terrestres en sus respectivas leyes; las Asociaciones para la vivienda en la ley de Casas Baratas.

EN OTRO SECTOR LEGAL

Todas las asociaciones de actividades entre las cuales las de obre-

ros, las de patronos, y todas las representativas de diferencia o luchas de clases.

Como la Ley de 1887 recogía en su amplitud todas las actividades de tipo asociativo, la República desglosó toda la parte profesional relativa a patronos y obreros, o sea todas las actividades de clase, encuadrándolas en la Ley de Asociaciones Profesionales de 1932.

Esto dió lugar a un sector legal nuevo, en que por primera vez en la historia española, se daban leyes para la lucha de clases, colocando frente a frente a obreros y patronos.

En esa Ley de 1932 y en ese nuevo sector, no se permitía la entrada de los Sindicatos Agrícolas si no se desdoblaban perdiendo su ser antiguo para convertirse en dos o tres entidades nuevas (patronos, obreros, colonos), representativos solamente de intereses de clases.

Las entidades que viven en el primer sector legal: Cajas Rurales, Sindicatos Agrícolas (con cambio de nombre), Cooperativas Agrícolas, Cooperativas de la vivienda, Almacenes Cooperativos de Artesano, etc., están encuadrados en las leyes sobre cooperación.

AMPLITUD DE LA COOPERACION

La cooperación, como sistema económico, ha sido entendido por unos como asociados para el consumo.

En España las Cooperativas han sido generalmente de consumo.

Otros han ampliado el concepto y no solo entienden la cooperación económica, como asociaciones para el consumo, sino también para el trabajo en las Cooperativas llamadas de Trabajo.

Ambos conceptos de la cooperación son mancos por mutilación de

los principales órganos de la Cooperación que son las asociaciones de productores. La Cooperación, su función más amplia, más segura, más beneficiosa y de mayor rendimiento social la tiene en el campo de los productores, ya agrícolas, ya artesanos, ya pequeños comerciantes e industriales.

Una legión inmensa de agricultores, de artesanos, de pequeños comerciantes e industriales, necesitan de la cooperación como del instrumento más apto para sostenerse y elevarse, por el ejercicio en común de actividades complementarias y subsidiarias de las actividades principales, privativas de cada uno.

En España, las Cooperativas se han referido principalmente a las de consumo.

El amplísimo sector de la producción o tenía que regirse por estas leyes mutiladas que no podían ser su cauce apto, o sucedía lo que con los productores agrícolas que se regían por una Ley especial, amplia y ágil, pero que por llevar el nombre de Sindicatos, nadie entendía que pertenecía a la Cooperación en su más genuino concepto.

DEFINICION DE LA COOPERACION:

La Cooperación, como sistema económico, es una economía asociada, constituida por personas naturales o jurídicas para completar su insuficiencia económica por medio de aportaciones reales, de crédito o de trabajo, hechas en común por los socios.

CARACTER Y NATURALEZA DE LA COOPERACION

a) La naturaleza de la Cooperación, como asociación, es económica y a la vez social.

No se puede excluir la social de la cooperación, porque lo social,

por su misma naturaleza, significa lo contrapuesto a lo individual, y hace relación al bien común. Lo social es fundamento de lo económico cooperativo.

b) Las Cooperativas, o asociaciones de Cooperación, aunque pertenecen al orden económico tiene en ellas prevaencia el elemento personal sobre el económico. Esto es fundamental en la Cooperación. En las sociedades capitalistas el capital es el fundamento; es el que manda en la empresa; por el contrario en la Cooperación, el capital es el instrumento que los socios aportan en cuanto es necesario, siendo siempre nominativo y además variable como las necesidades que llena.

La Cooperación como asociación económica social es una forma de sociedad diversa de todas las demás.

c) La Cooperación es un instrumento de elevación de los débiles que sirve para reforzar su independencia económica y al mismo tiempo su independencia moral, y por esta razón crea vínculos de solidaridad entre los socios, que se basan en lo que tienen de humano la Mutualidad y en el ansia natural de robustecer la propia personalidad.

Este desenvolvimiento de la personalidad humana, queremos nosotros, todos los que trabajamos en la obra católico-agraria, que sea españolísimo en el fondo y en la forma, y por eso sostenemos lo católico en nuestras Obras y en nuestros Reglamentos y la cultura tradicional del campo español, con la confesionalidad real y nominal de las entidades.

d) En la cooperación esencial el reconocimiento de la iniciativa privada por ser las asociaciones de Cooperación expresión libre de la misma, sujeta en lo económico-jurídico es el derecho de los socios a elegir los administradores y gestores del capital propio, nombrando las Juntas Directivas.

Cuando se da, además, en las sociedades cooperativas la solaridad o mancomunidad en el crédito, la elección de las Juntas Directivas por los socios la exige por su naturaleza la mutua confianza que ningún poder humano puede imponer. El veto en caso justificado con las intervenciones complementarias necesarias son garantía suficiente del poder público.

TEMAS AGRICOLAS

RECOGIDA DE TRIGOS POR LA FEDERACION

Por el motivo que en este mismo número se explica, no ha sido posible redactar con amplitud esta Sección y nos limitamos exclusivamente a dar cuenta con brevedad de un asunto muy importante para los agricultores, cual es el de la recogida de trigo por parte de la Federación, ya que ha sido aceptada por la Jefatura Nacional del Servicio Nacional del Trigo, la propuesta que le ha hecho nuestra Entidad con el fin indicado.

Aun cuando en un número próximo hemos de dar detalles completos para la recogida dicha, pasaremos en el presente número a adelantar algunas cosas que con esto guardan relación.

Con el fin de poder atender debidamente a los asociados a nuestras Cooperativas, en el Servicio de entrega de trigo en nuestros Almacenes, advertimos a los Presidentes de dichas Cooperativas que los socios que en ellas se inscriban de ahora en adelante, no tendrán derecho a este servicio de la Federación hasta el próximo año de 1941.

Para llevar a cabo esta orden, no se admitirá trigo en nuestros Almacenes a ningún agricultor que no venga acompañado de la autorización del Presidente.

Por ahora, las Paneras de la Federación donde podrán almacenarse el trigo de los asociados, serán las siguientes:

Alba de Tormes, Aldealengua, Babilafuente, Calzada de Valduniel, Cantalapedra, Macótera, Peñaranda, Salamanca y Zorita de Valverdón.

En aquellas localidades que el Servicio N. del T. no tenga Almacenes, se les deducirá el desplazamiento hasta la localidad más próxima que los tenga.

Desde luego que el precio y demás será el que ha fijado el S. N. T. Podemos anticipar que, para partidas de importancia, bien por que sean de un solo asociado, bien por que se pongan de acuerdo varios asociados y conjuntamente nos traigamos nosotros el trigo, facilitaremos el saquerío en alquiler y la camioneta en la medida de lo posible, dada la restricción de gasolina que existe.

En cuanto a la fecha en que empezaremos la recogida, ya la anunciaremos en un próximo número, si bien si alguno le ungiera podría irse poniendo de acuerdo con nuestros encargados en los diversos almacenes y cuyos nombres son ya conocidos de todos.

- Necrología -

En Reinosa (Santander), después de larga y penosa enfermedad adquirida durante su cautiverio en la que fué España roja, ha fallecido en la plenitud de su vida don Vicente Andrés Pérez, hermano de nuestro querido compañero don José.

Era el finado, y al decirlo no tratamos de hacer como es costumbre, un elogio más o menos sincero, pero propio de los momentos en que se desaparece de la vida, un perfecto caballero, modelo de cristianos y hombre probo y trabajador a carta cabal. Gracias a estas condiciones que le adornaban, llegó en la vida, con el esfuerzo de su trabajo, a ocupar los puestos que ocupaba, y a merecer el respeto y el cariño de quienes le conocían.

Por esas sus cualidades de caballero y de trabajador, de buen católico y de buen español, mereció la honra de vestirse con el título de Caballero de España, por que por ella y por Dios, sufrió persecución y sufrió prisión, hasta llegar a adquirir esa enfermedad que ahora le ha llevado al sepulcro, y que ya,

cuando a poco de terminar nuestra guerra de liberación, vino a Salamanca, veíamos apoderada de él.

Era don Vicente Andrés Pérez, Químico de la Constructora Naval, en cuya casa, por su trato y buenas condiciones, era querido y respetado de todos sus jefes, compañeros y subordinados, que pierden con su muerte al ayudante, al amigo y al jefe.

Pero sobre todas las cosas, sobre todos los títulos, tenía el difunto uno que le había servido de mucho en este trance de la muerte a la vida, el título de Adorador del Santísimo Sacramento, o sea de la misma Vida, y Dios, Nuestro Señor, habrá querido, y así se lo pedimos nosotros de todo corazón, y se lo pedirán nuestros lectores, que quien en la tierra fué de su Real servicio y tanto lo promovió entre sus amigos (pues era fundador de la Sección adoradora de Reinosa), estará ahora formando parte de la Corte de su Gloria.

* * *

Enviamos nuestro sincero pésame a sus familiares, y muy en especial a su hija y a su hermano don José.